

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2020-00181.

Ref. Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

De conformidad con los diversos acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, el acceso a la sede física del Juzgado se encuentra restringido.

Por su parte, es deber de esta Judicatura velar por la correcta dirección del proceso, evitando cualquier actuación que pueda afectar los derechos fundamentales al debido proceso y de contradicción de ambas partes.

Por lo anterior, no se atiende a la citación de notificación personal allegada por la parte actora, toda vez que el término concedido a la parte demandada para la notificación personal no pudo cumplirse en los términos señalados dicha citación, ya que al mismo no le es posible comparecer al Juzgado a recibir notificación personal de la demanda, por lo que atender a esas notificaciones resultaría vulneratorio de su derecho de defensa, contradicción y debido proceso; quedando sin sustento en razón de ello, la citación de notificación personal que le fue enviada.

Ahora bien, atendiendo a los correos enviados al Despacho por el demandado ROBERTO ANDRÉS ZAPATA PATIÑO, de conformidad con artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto admisorio de la misma, entendiéndose surtida la notificación personal a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que conteste la demanda y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

59fc6dc7b727e2206c2473c37fb643e6cba9be4b50a1e68864c7bff19939c8a2

Documento generado en 29/09/2020 11:35:33 a.m.